

D E C R E T O

Nº 0295

Lanús, 08 MAR 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-2680/06; y,
CONSIDERANDO:

que con fecha 28 de noviembre de 2006, se celebró el Convenio Marco entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y esta Municipalidad de Lanús mediante el cual se declaran que es de interés de las partes el desarrollo del proyecto para la obra denominada "RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS 600 UNIDADES EN LANUS";

que por Ordenanza 10278 de fecha 27 de diciembre de 2006 obrante en el expediente S-4060-2709/06, el Honorable Concejo Deliberante aprobó los términos del Convenio Marco celebrado;

que por tal motivo se elaboró el proyecto y pliego de bases y condiciones para licitar la obra "RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS PARA CALLES PAVIMENTADAS".-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 4 de abril de 2007 a las 12.00 horas, para contratar la obra "RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS PARA CALLES PAVIMENTADAS", con un Presupuesto Oficial de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.878.935,58.-), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-2680/06.-

ARTICULO 2º .- El gasto que demande la concreción de la obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 5, Categoría Programática 28.79.00, Partida 4.2.2., Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de Condiciones Legales Generales el Gobierno Nacional dará un adelanto financiero del 20% del valor del contrato, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo; y el pago se efectuará dentro de los treinta (30)días de la fecha de aprobación del certificado, mediante la firma del mismo por el Funcionario Municipal autorizado a ese fin. Dicho plazo de pago estará sujeto al giro de fondos correspondientes por parte del Gobierno Nacional.-

ARTICULO 3º .- Por el Departamento de Compras y Suministros, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º .- Los interesados en concurrir a la licitación, podrán retirar la documentación necesaria hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, en el Departamento de Compras y Suministros, previo pago de la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 965,07.-), en la Dirección de Tesorería General.

.....//.....

....//...//....

ARTICULO 5º .- Las propuestas deberán ser entregadas en el Departamento de Compras y Suministros-Ala Lateral del Edificio Municipal-Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3863- Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º .- Por la Dirección de Prensa y Difusión dispóngase las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley Nº 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Prensa y Difusión para que se agreguen copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando al Departamento de Compras y Suministros antes de la fecha de llamado a licitación para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III-Avellaneda; a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal.-

GGG.

DON ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

